

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de diciembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de diciembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 850-2015-R.- CALLAO, 04 DE DICIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía el 19 de octubre de 2015, mediante la cual el profesor Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ, solicita financiamiento para su participación en el Curso de Especialización ¿Cómo desarrollar una Investigación con Metodología Cualitativa y Cuantitativa?, organizado por el Colegio de Sociólogos del Perú, del 02 al 25 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante Oficio N° 484-2015-D-FIME (Expediente N° 01031323) recibido el 30 de octubre de 2015, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía remite la Resolución N° 059-2015-D-FIME de fecha 22 de octubre de 2015, mediante la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1514-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 799-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 27 de noviembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del profesor **Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, por el monto de S/. 350.00 (trescientos cincuenta nuevos soles), para sufragar los gastos de su participación en el **Curso de Especialización ¿Cómo desarrollar una Investigación con Metodología Cualitativa y Cuantitativa?**, organizado por el Colegio de Sociólogos del Perú, del 02 al 25 de noviembre de 2015.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Meta 10, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la

Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre de 2011; así como copia de su constancia de participación en el curso materia de financiamiento.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, CIC,
cc. ORRHH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado